

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castedo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castedo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Depositaría

ANUNCIO DE COBRANZA

Impuesto de Circulación de Vehículos

Hasta el día 31 de marzo se encuentran al cobro los recibos del presente ejercicio de 1979 del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, estando enclavadas las Oficinas Recaudatorias en período voluntario de las diversas Zonas en:

Zona recaudatoria.—Calle y número

1. Centro.—Ballesta, 14.
2. Latina.—Ballesta, 14.
3. Universidad.—Fernando el Católico, 56.
4. Chamberí.—Marqués de Cubas, 23.
5. Tetuán.—Pamplona, 17.
6. Chamartín.—Goya, 69.
7. Ventas.—Alcalá, 318, 4.º
8. Buenavista.—Méjico, 15.
9. Retiro-Mediodía.—Goya, 69.
10. Arganzuela-Villaverde.—Ronda de Toledo, 16.
11. Carabancheles.—Mazarredo, 12.
12. Vallecas.—Infantas, 21.

Asimismo, de conformidad con el artículo 81-6 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en las Oficinas Recaudatorias de su respectiva Zona, antes citadas, hasta el día 16 de abril inclusive, con el recargo de prórrroga del 5 por 100.

Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio, encontrándose enclavadas las Oficinas Recaudatorias en período ejecutivo de las diversas Zonas en:

Zona recaudatoria.—Calle y número

1. Centro.—Murcia, 28.
2. Latina.—Chinchilla, 4.
3. Universidad.—Alberto Aguilera, número 32.
4. Chamberí.—Plaza Santo Domingo, número 8.
5. Tetuán.—Dulcinea, 47, 1.º B.
6. Chamartín.—Agustín de Foxá, 22.
7. Ventas.—Alcalá, 318, 1.º B.
8. Buenavista.—Joaquín García Morato, 139.
9. Retiro-Mediodía.—Murcia, 4, primero B.

10. Arganzuela - Villaverde. — Laurel, número 23, 1.º

11. Carabancheles.—Hileras, 4, 6.º B.

12. Vallecas.—Alcalá, 318, 1.º B.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Depositario (Firmado).

(O.—25.810)

Recaudación Ejecutiva.—5.ª Zona - Tetuán

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES Don Vicente Lampaya Peña, Recaudador Ejecutivo de la 5.ª Zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue contra el deudor a la Hacienda municipal don Antonio Abarca Gil, casado con doña Alejandra Ortega Medina, por exacciones varias, cuya liquidación obra en el expediente, y que importa la cantidad de cuatrocientas tres mil ciento veinticuatro pesetas (403.124 pesetas), por principal y 20 por 100 de recargo de apremio, a incrementar con las costas y gastos que se devenguen, por Decreto de fecha 25 de octubre de 1978 el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio ha autorizado la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles propiedad del referido deudor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará el próximo día 7 de marzo, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 21 de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, con las formalidades del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Segunda. Formando lote único se enajenará el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad número 12, al tomo 348, libro 243 de Fuencarral, folio 31, finca número 18.973, cuya descripción es:

Urbana.—Parcela de terreno en Fuencarral, hoy Madrid, al sitio que llaman Valdezarza, a la parte arriba del Canalillo, con casa. Tiene una superficie de 260,30 metros cuadrados. Linderos: Este, entrada, con calle de San Andrés, en línea de 13,70 metros; Norte, derecha, en línea de 19 metros, con resto de la finca de que esta parcela se segrega; Sur, izquierda, con tierra de Benito Arriero, en línea de 19 metros, y Oeste, fondo, con tierra de Jesús Martínez, en línea de 13,70 metros.

Tercera. Servirá de tipo de licitación la cifra de setecientos sesenta y cinco mil doscientas ochenta y dos pesetas (765.282 pesetas), admitiéndose en primera licitación las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios de dicha valoración, y de no concurrir licitadores en esta primera licitación se hará protesta formal para la posible adjudicación a favor del

Ayuntamiento de Madrid, si a éste conviniera, por el importe de los débitos y costas del procedimiento, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con la regla 87-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969. No procede segunda licitación por ser el tipo de la misma inferior a la deuda reclamada.

Cuarta. Para concurrir a la subasta, los licitadores, durante el plazo de una hora, deberán depositar, en la mesa, el 20 por 100 del tipo de aquella e identificarse debidamente, y el rematante, que podrá hacerlo con derecho de cesión a tercero, deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

Quinta. Quedarán subsistentes las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conformándose los licitadores con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que podrán examinar hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, en los locales de la Oficina Recaudatoria (calle de Dulcinea, número 47, primero B), en horas de nueve a trece. No obstante, de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad resulta la inexistencia de ellas, debidamente inscritas.

Sexta. El deudor, sus causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiere, que se entenderán notificados a todos los efectos, podrán liberar la finca embargada antes de que llegue a consumarse la adjudicación a tercero, mediante el pago del principal, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, convocando licitadores, significando que al presente anuncio se le ha dado la publicidad que el Reglamento General de Recaudación exige.

Dado en Madrid, a 29 de enero de 1979. El Recaudador Ejecutivo (Firmado).

(C.—137)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "ATEINSA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Ateinsa"; y

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el expediente de referen-

cia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, y que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha emitido el informe favorable a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Ateinsa", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—El presente Convenio será de aplicación en la factoría de Villaverde de la Empresa "Ateinsa".

Art. 2.º *Ambito personal de aplicación.*—Por este Convenio se regirá todo el personal sujeto a calificación, de los grupos técnico, administrativo, subalterno y operarios, que pertenezcan a la plantilla del referido centro de trabajo. Quedan excluidos del mismo los titulados y jefes de primera.

Art. 3.º *Ambito temporal.*—El presente Convenio tendrá una duración de un año, comprendido entre el 1 de enero de 1978 y el 31 de diciembre de 1978, retrotrayéndose sus efectos económicos al 1 de enero de 1978, independientemente de la fecha de su homologación y publicación. Este Convenio se entenderá pro-

rogado en sus propios términos, de año en año, si no se denunciase por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses, respecto a la fecha de la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

El incremento salarial establecido en este Convenio con sujeción al criterio salarial de referencia, a que alude el artículo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre de 1977, podrá revisarse a partir del 30 de junio de 1978, si el crecimiento del índice de precios al consumo en junio del referido año, supera respecto a diciembre de 1977 el 11,5 por 100, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo tercero del citado Decreto-ley.

Art. 4.º Absorción y compensación.—Las condiciones económicas y de trabajo establecidas en el presente Convenio, así como las demás vigentes en el centro de trabajo, serán consideradas y comparadas globalmente en su conjunto y en cómputo anual, y no por conceptos aislados de igual naturaleza, por lo que podrá ser absorbidas o compensadas con otras condiciones que puedan establecerse por disposiciones legales, convenio de ámbito superior o disposición reglamentaria.

Art. 5.º Comisión de aplicación y vigilancia.—Las discrepancias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio serán sometidas previamente a la consideración e informe de la Comisión de aplicación y vigilancia del Convenio. Dicha Comisión estará compuesta por representantes de la Dirección y los miembros del Comité de Empresa que éste designe.

REGIMEN DE TRABAJO

Art. 6.º Jornada de trabajo.—La jornada de trabajo será de 2.031 horas anuales. Diez minutos de la jornada diaria ordinaria se imputan a recuperación de puntos anuales.

El horario normal de trabajo para el personal actualmente en plantilla, será el siguiente:

*Jornada continuada: De siete horas treinta minutos a quince horas diez minutos, de lunes a sábado.

El horario del personal de nuevo ingreso será fijado de común acuerdo entre Empresa y trabajador, con la participación del Comité de Empresa en la tramitación del ingreso y asesoramiento del trabajador.

Art. 7.º Vacaciones.—Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de veintiséis días naturales de vacaciones al año, que se disfru-

tarán, preferentemente y salvo casos excepcionales, en las fechas comprendidas entre el primero de junio y el 30 de septiembre. Las vacaciones se disfrutarán, salvo acuerdo entre Dirección y trabajador, por turnos rotativos, eligiendo la primera vez, es decir, en 1978, el más antiguo en cada oficio, dentro de cada departamento, y pasando a elegir en último lugar al año siguiente.

REMUNERACIONES SALARIALES

Art. 8.º Las retribuciones que se fijan en el presente Convenio son brutas, aunque para mayor claridad se reflejan cantidades de las que sólo se descuentan las cuotas de la Seguridad Social, a cargo del trabajador.

- a) Salarios de calificación.
- b) Retribución dominical.
- c) Fiestas.
- d) Primas de producción.
- e) Primas de vacaciones.
- f) Primas de asistencia.
- g) Retribución de las vacaciones.
- h) Gratificaciones extraordinarias.
- i) Antigüedad.
- j) Mejora Convenio.
- k) Plus de nocturnidad.
- l) Horas extraordinarias.
- m) Plus de turnicidad.

a) Salarios de calificación: Se relacionan en los anexos 1 y 2.

b-c) Retribución dominical y fiestas: Se abonarán de acuerdo con los salarios de calificación más la antigüedad correspondiente.

d) Primas a la producción: Trabajo con tiempos.—Los trabajos se asignarán a una eficiencia 100 Sofemasa.

La prima para estos trabajos oscilará entre el 15 por 100 y el 50 por 100 para eficiencias comprendidas entre el 75 y 100, respectivamente.

Para eficiencias mayores de 100, la prima se mantendrá constantemente en valor del 50 por 100.

Para eficiencias inferiores al 75 no se percibirán primas, abonándose en estos casos exclusivamente el salario. Los trabajos que resulten a eficiencia menor del 75 serán investigados posteriormente entre Empresa y Comité, abonándose la prima correspondiente en caso de que las causas que motivaron el menor rendimiento sean por error en los tiempos asignados y sancionándose, si procede, la falta de rendimiento, cuando probadamente haya sido voluntaria por parte del operario.

Trabajos a prima fija de M. O. I.—Los trabajos que se efectúen sin boletín con tiempo asignado, llevarán una prima, se-

gún naturaleza y categoría del trabajo. Los porcentajes a aplicar en estos casos serán del 15 por 100 mínimo al 24 por 100 máximo, cuyo valor se refleja en los anexos 1 y 2.

El personal en paro por causas organizativas o tecnológicas, percibirá el 13 por 100 sobre el salario de prima.

La Comisión de aplicación y vigilancia estudiará los casos del personal de M. O. D. al que no puede asignarse un tiempo a priori, estableciendo la prima fija correspondiente, según el tipo de trabajo considerado. Con el fin de incrementar la productividad, se establece que por cada punto que se aumente mensualmente la prima media de mano de obra directa sobre la media conseguida en 1977, que fué del 40 por 100, se repartirá la cantidad de cinco pesetas por cada hora cargada a referencias productivas en el mismo mes, en la forma que determinen conjuntamente la Dirección y el Comité de Empresa.

e) Prima de vacaciones: Su cuantía viene reflejada en los anexos 1 y 2.

f) Primas de asistencia: Su cuantía viene reflejada en los anexos 1 y 2. Se abonará por jornada completa y normal de trabajo, así como en las ausencias de fábrica, motivadas por asuntos de trabajo de la Empresa.

g) Vacaciones: Se abonará por este concepto veintiséis días naturales de salario de calificación, más antigüedad y prima de vacaciones establecidas.

h) Gratificaciones extraordinarias: Se abonarán treinta días de salario de calificación más antigüedad en las tres pagas extraordinarias siguientes:

- 18 Julio.
- Navidad.
- Vacaciones. Esta paga se abonará al iniciarse el turno general de vacaciones.

i) Plus de antigüedad: Su cuantía viene reflejada en los anexos 1 y 2.

j) Mejora de Convenio: Su cuantía viene reflejada en los anexos 1 y 2, percibiéndose igualmente en las gratificaciones extraordinarias.

k) Plus de nocturnidad, peligrosidad y toxicidad: Se abonará el 30 por 100 sobre el salario de calificación más antigüedad.

El personal que realice su jornada de noche, percibirá 30 pesetas por jornada nocturna trabajada.

l) Horas extraordinarias: Se abonarán conforme a la cuantía reflejada en los anexos.

La prima correspondiente a estas horas se calculará en la misma forma que en

las horas ordinarias, abonándose igualmente sobre el salario para primas.

m) Plus de turnicidad: Al objeto de mejorar las condiciones objetivas tendentes a obtener una mayor producción, mediante el aprovechamiento óptimo de instalaciones y superficie, acoplamiento máximo de plantillas y mantenimiento del mayor nivel de empleo posible, se establece que el personal que realice su jornada de tarde o de noche, y que anteriormente la realizara de mañana, percibirá la cantidad de 323 pesetas por jornada de trabajo.

REMUNERACIONES EXTRA-SALARIALES

Art. 9.º a) Viajes y dietas.—Se abonará en la forma y cuantía fijada en las normas específicas publicadas por la Empresa, de acuerdo con el Comité de Empresa.

b) Locomoción y transporte urbano. Se abonará por este concepto un plus de 42,74 pesetas diarias.

Art. 10. Complementos para educación y ayuda de estudios.—Siguen en vigor los complementos siguientes, como ayuda a la familia:

— Complemento por grados: Se mantendrá como condición a título personal, a aquellos trabajadores que lo perciben en la actualidad.

— Complemento para educación y ayuda de estudios: Se abonará por este concepto la cantidad de 350 pesetas líquidas, por cada hijo menor de dieciséis años o menos de veintitrés años que no trabaje y se encuentre estudiando.

A tal fin, la Empresa exigirá los correspondientes certificados de estudios y retirará dicho complemento en su totalidad, en caso de falsedad intencionada en las declaraciones correspondientes, además de obligarse a la devolución de lo indebidamente cobrado. Este complemento afectará a todo el personal a partir del 1 de enero de 1978, excluyéndose expresamente los efectos retroactivos.

Este complemento lo percibirá solamente el personal fijo en plantilla, al 1 de enero de 1978, así como los que en esa fecha se encontraban en desempleo por estar incluidos en el expediente de regulación de empleo, excluyéndose expresamente sus efectos retroactivos.

También lo percibirán los trabajadores que a partir de la citada fecha hayan sido contratados como fijos, libremente por la Empresa.

CONVENIO DE EMPRESA PARA 1978

ANEXO NUMERO I

RETRIBUCION DE OPERARIOS

| Grado | CATEGORIAS | JORNALES | | | Prima de asistencia día | Plus de turnicidad | MEJORA DE CONVENIO | | | Pagas extraordinarias | HORAS EXTRAORDINARIAS | | | |
|-------|--------------------------|----------|------------|------------------|-------------------------|--------------------|---------------------|------------------|-------------|-----------------------|-----------------------|-----------|-----------|-----------|
| | | Total | Para prima | Valor quinquenio | | | Prima de vacaciones | Mensual 15 meses | En vacación | | Grupo 1.º | Grupo 2.º | Grupo 3.º | Grupo 4.º |
| 1 | Peón | 702,— | 520,60 | 17,90 | 28 | 323 | 4.235 | 6.832 | 5.466 | 90 días | 160 | 172 | 225 | 228 |
| 2 | Especta. D | 713,70 | 532,20 | 17,90 | 28 | 323 | 4.428 | 6.832 | 5.466 | 90 días | 174 | 188 | 253 | 269 |
| 3 | Oficial 3.ª C Especta. C | 716,40 | 534,90 | 17,90 | 28 | 323 | 4.455 | 6.832 | 5.466 | 90 días | 174 | 188 | 253 | 269 |
| 4 | Oficial 3.ª B Especta. B | 725,20 | 543,90 | 17,90 | 28 | 323 | 4.527 | 6.832 | 5.466 | 90 días | 174 | 188 | 253 | 269 |
| 5 | Oficial 3.ª A Especta. A | 730,70 | 549,20 | 17,90 | 28 | 323 | 4.572 | 6.832 | 5.466 | 90 días | 174 | 188 | 253 | 269 |
| 6 | Oficial 2.ª C Especta. N | 735,40 | 554,— | 19,70 | 28 | 323 | 4.612 | 6.832 | 5.466 | 90 días | 178 | 198 | 272 | 278 |
| 7 | Oficial 2.ª B | 741,70 | 560,20 | 19,70 | 28 | 323 | 4.663 | 6.832 | 5.466 | 90 días | 178 | 198 | 272 | 278 |
| 8 | Oficial 2.ª A Especta. X | 749,80 | 568,40 | 19,70 | 28 | 323 | 4.728 | 6.832 | 5.466 | 90 días | 178 | 198 | 272 | 278 |
| 9 | Oficial 1.ª C | 760,— | 578,70 | 21,20 | 28 | 323 | 4.813 | 6.832 | 5.466 | 90 días | 178 | 198 | 272 | 278 |
| 10 | Oficial 1.ª B | 764,80 | 583,40 | 21,20 | 28 | 323 | 4.851 | 6.832 | 5.466 | 90 días | 190 | 207 | 290 | 297 |
| 11 | Oficial 1.ª A | 780,60 | 599,20 | 21,20 | 28 | 323 | 4.981 | 6.832 | 5.466 | 90 días | 190 | 207 | 290 | 297 |
| 12 | Oficial 1.ª X | 795,70 | 614,20 | 21,20 | 28 | 323 | 5.104 | 6.832 | 5.466 | 90 días | 190 | 207 | 290 | 297 |
| 13 | Jefe de equipo | 831,80 | 650,40 | 21,20 | 28 | 323 | 5.403 | 6.832 | 5.466 | 90 días | 190 | 207 | 290 | 297 |

CONVENIO DE EMPRESA PARA 1978

ANEXO NUMERO II

RETRIBUCION DE EMPLEADOS

| Grado | CATEGORIAS | Sueldo mensual | Valor quinquenio mensual | Prima de asistencia día | Plus de turnicidad | Mejora de Convenio | Pagas extraordinarias | HORAS EXTRAORDINARIAS | | |
|-------|---|----------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|-----------|
| | | | | | | | | Grupo 1.º | Grupo 2.º | Grupo 3.º |
| 1 | Auxiliar Admo. y calcador 2.ª | 24.305 | 524 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 172 | 188 | 253 |
| 2 | Auxiliar Admo., Cal. 1.ª, Almac. 2.ª y ordenanza | 24.822 | 524 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 172 | 188 | 253 |
| 3 | Vigilante jurado y almacenero 1.ª | 25.941 | 524 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 172 | 188 | 253 |
| 4 | Oficial Adm. y delineante 2.ª-3.ª | 26.026 | 578 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 179 | 199 | 272 |
| 5 | Ofal. Adm., Delint. 2.ª-2.ª, Chófer C. y Alm. X | 26.629 | 578 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 179 | 199 | 272 |
| 6 | Ofal. Admo., Delint. 2.ª-1.ª y camarero | 27.145 | 578 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 179 | 199 | 272 |
| 7 | Ofal. Admo., Delint. 1.ª-3.ª, T. O. 2.ª-3.ª, Coc. Aux., chófer T. | 28.178 | 650 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 190 | 207 | 287 |
| 8 | Téc. Org. 2.ª-2.ª y cabo guardas | 28.521 | 650 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 190 | 207 | 287 |
| 9 | Ofal. Admo., Delint. 1.ª-2.ª y T. O. 2.ª-1.ª | 29.124 | 650 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 190 | 207 | 287 |
| 10 | Téc. Org. 1.ª-3.ª y encargado B | 29.381 | 650 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 190 | 207 | 305 |
| 11 | T. O. 1.ª-2.ª, Encarg. A, cocinero P., conserje Or. | 29.898 | 650 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 200 | 220 | 305 |
| 12 | Ofal. Admo., Delint. y T. O. 1.ª-1.ª, maestro 2.ª C | 30.275 | 650 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 200 | 220 | 305 |
| 13 | Maestro 2.ª B | 30.618 | 650 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 200 | 220 | 305 |
| 14 | Ofal. Admo., Delint. y T. O. 1.ª X, maestro 2.ª A | 31.050 | 650 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 200 | 220 | 305 |

B. O. P.

| Grado | CATEGORIAS | Sueldo mensual | Valor quinquenio mensual | Prima de asistencia día | Plus de tumicidad | Mejora de Convenio | Pagos extraordinarios | HORAS EXTRAORDINARIAS | | |
|-------|--|----------------|--------------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|-----------|
| | | | | | | | | Grupo 1.º | Grupo 2.º | Grupo 3.º |
| 15 | Jefe 2.ª, Delint. Proy., maestro 1.ª C, jefe Coc. | 31.927 | 745 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 209 | 231 | 315 |
| 16 | Maestro 1.ª B ... | 32.245 | 745 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 209 | 231 | 315 |
| 17 | Maestro 1.ª A y jefe 2.ª E ... | 32.598 | 745 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 209 | 231 | 315 |
| 18 | Maestro 1.ª X y jefe 2.ª A ... | 33.430 | 745 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 209 | 231 | 315 |
| 19 | Jefe 2.ª taller, jefe 2.ª X y Delint. Proy. X ... | 34.524 | 776 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 220 | 242 | 325 |
| 20 | Aspirante 16 y 17 años ... | 16.922 | — | 28 | 323 | 5.824 | 3 meses | — | — | — |
| 21 | Aspirantes 14 y 15 años ... | 14.335 | — | 28 | 323 | 5.824 | 3 meses | — | — | — |
| 22 | Aspirantes 14 y 15 años ... | 36.242 | 776 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 220 | 242 | 325 |
| 21 | Delineante proyectista X ... | 36.242 | 776 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 220 | 242 | 325 |
| 23 | Delineante proyectista X ... | 36.744 | 776 | 28 | 323 | 7.105 | 3 meses | 220 | 242 | 325 |

(G. C.—311)

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Provincia de Madrid

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

EDICTO

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la iniciación del expediente de expropiación correspondiente al Proyecto: "Nueva carretera. Autopista M-30. Tercer Cinturón de la Red Arterial de Madrid. Tramo: Autovía Marqués de Monistrol-Puerta de Hierro", que por estar incluido en el Programa de Inversión del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/72, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la ley de Expropiaciones Fozosas de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Jefatura Regional de Carreteras (planta quinta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, entrada Raimundo Fernández Villaverde, 54), al objeto de trasladarse posteriormente al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, por escrito, ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

De igual forma se comunica a los afectados que, para una mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en las oficinas de esta Jefatura Regional de Carreteras.

Madrid.—El Ingeniero Jefe, P. D.—El Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

| N.º | Situación | Nombre del propietario y domicilio | Superficie aproximada que se expropia (metros cuadrados) | Forma en que se expropia | Clase de terrenos | Fecha del levantamiento de las actas | | | |
|--------|---|---|--|--------------------------|---|--------------------------------------|---------|------|-------|
| | | | | | | Día | Mes | Año | Hora |
| | | | | | Jardín (Parque Oeste) | 15 | Febrero | 1979 | 10,00 |
| 1 | Avda. Séneca, Parque Oeste ... | Ayuntamiento.—Sacramento, 1.—Madrid-12 ... | 2.130,72 | Parcial | Jardín | 16 | Febrero | 1979 | 10,00 |
| 2 | Avda. Séneca, s/n ... | Ministerio de Educación y Ciencia (Colegio Mayor "Jorge Juan").—Alcalá, 34 y 36.—Madrid ... | 585,00 | Parcial | Jardín | 16 | Febrero | 1979 | 10,00 |
| 3 | Avda. Séneca, s/n ... | Ministerio de Educación y Ciencia (Colegio Mayor "Barberán").—Alcalá, 34 y 36.—Madrid ... | 1.543,00 | Parcial | Jardín | 16 | Febrero | 1979 | 10,00 |
| 4 | Avda. Séneca, s/n ... | Ministerio de Educación y Ciencia (Colegio Mayor "Marqués de la Ensenada").—Alcalá, 34 y 36.—Madrid ... | 318,00 | Parcial | Solar | 16 | Febrero | 1979 | 10,00 |
| 5 | Avda. Séneca, s/n ... | Ministerio de Educación y Ciencia.—Alcalá, 34 y 36 ... | 115,50 | Parcial | Solar | 14 | Febrero | 1979 | 10,00 |
| 6 | Puente de los Franceses ... | Renfe.—General Perón, 29.—Madrid-20 ... | 5,00 | Parcial | Solar | 14 | Febrero | 1979 | 10,00 |
| 7 | Puente de los Franceses ... | Cía. Promotora de Expropiaciones, S. A.—Méndez Alvaro, 56.—Madrid-7 ... | 2.364,00 | Parcial | Solar. Edificio 94,38 m² | 15 | Febrero | 1979 | 10,00 |
| 8 | Antigua carretera de La Coruña ... | Ayuntamiento.—Sacramento, 1.—Madrid-12 ... | 424,96 | Parcial | Viveros | 15 | Febrero | 1979 | 10,00 |
| 9 | Antigua carretera de La Coruña ... | Ayuntamiento.—Sacramento, 1.—Madrid-12 ... | 30.170,00 | Parcial | Estación de servicio. Superficie edificada 388 m² | 14 | Febrero | 1979 | 11,00 |
| 10 | Puente de los Franceses ... | D. Juan Santos Sánchez.—Conde la Cimera, 4.—Madrid-3 ... | 4.390,00 | Parcial | Solar | 14 | Febrero | 1979 | 11,00 |
| 11 | Carretera Castilla ... | D. Juan Santos Sánchez.—Conde la Cimera, 4.—Madrid-3 ... | 11.006,72 | Parcial | Solar. Edificio 72 m² Pozo | 14 | Febrero | 1979 | 12,00 |
| 12 | Puente de los Franceses ... | D. Antonio Santos Sánchez.—Alberto Aguilera, 5.—Madrid-15 ... | 790,55 | Parcial | Solar | 16 | Febrero | 1979 | 10,00 |
| 13 | Puente de los Franceses ... | Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Jefatura Provincial de Carreteras) ... | 5.500,00 | Parcial | Edificios 2.201,68 m² Parque Maquinaria | 15 | Febrero | 1979 | 10,00 |
| 14 | Carretera de Castilla (Club de Campo) ... | Ayuntamiento.—Sacramento, 1.—Madrid-12 ... | 10.081,50 | Parcial | Solar | 15 | Febrero | 1979 | 10,00 |
| 14 bis | Carretera de Castilla (Club de Campo) ... | Sociedad Hípica Española.—Zumaya, 2.—Madrid ... | 10.081,50 | Parcial | Edificios 2.491,50 m² Parque | 15 | Febrero | 1979 | 10,00 |
| 15 | Casa Campo. Puente de los Franceses ... | Ayuntamiento.—Sacramento, 1.—Madrid-12 ... | 10.087,40 | Parcial | Parque | 15 | Febrero | 1979 | 10,00 |
| 16 | Casa Campo. Puente de los Franceses ... | Ayuntamiento.—Sacramento, 1.—Madrid-12 ... | 26.236,61 | Parcial | Campo prácticas | 16 | Febrero | 1979 | 10,00 |
| 17 | Antigua carretera de La Coruña ... | Ministerio de Educación y Ciencia. Escuela de Ingenieros Agrónomos.—Alcalá, 34.—Madrid-14 ... | 32.490,00 | Parcial | Campo prácticas | | | | |
| 18 | Antigua carretera de La Coruña ... | Ministerio de Educación y Ciencia. Escuela de Ingenieros Agrónomos.—Alcalá, 34.—Madrid-14 ... | 8.540,00 | Parcial | | 16 | Febrero | 1979 | 10,00 |

(G. C.—609)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIOS

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes la Ordenación del Sector en los términos municipales de Rivas-Vaciamadrid y Madrid, remitido por la Dirección Técnica de Control Urbanístico.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—834)

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 15 de enero de 1979, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a modificación del Plan Parcial de Ordenación del Poblado Dirigido de Orcasitas, promovido y remitido por la Delegación Provincial de la Vivienda.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—835)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

INSTITUTO NACIONAL DE URBANIZACION

Resolución del Instituto Nacional de Urbanización por la que se da cuenta de la aprobación del proyecto de expropiación del polígono "Valverde" (C.D.2.), de Madrid.

El excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por resolución de 30 de noviembre de 1978, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono "Valverde" (C.D.2.), sito en el término municipal de Madrid, de conformidad con la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Urbanización de fecha 27 de noviembre de 1978.

Dicha actuación, promovida por el Instituto Nacional de Urbanización, se ejecuta mediante el sistema de compensación, de conformidad con la Orden ministerial de 4 de mayo de 1977, que aprueba los Estatutos y demás bases y condicionamientos de la Junta de Compensación creada al efecto e inscrita en el Registro General de Entidades Urbanísticas colaboradoras con el número 163, folio 145 del Libro I de Inscripciones, por resolución del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo de fecha 17 de diciembre de 1977.

La aprobación del citado proyecto de expropiación sirve, en consecuencia, para valoración de intereses de los propietarios adheridos y, en su caso, para los efectos expropiatorios, por lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Director-Gerente. Firmado: José María García Perrote.

(G. C.—838)

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DEL TESORO

Caja General de Depósitos

Extraviados siete resguardos, expedidos por esta Caja General de Depósitos, en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el detalle siguiente:

Número de Registro. — Propietario. — Importe.—Fecha de constitución

171.879.—Pedro García Gómez.—25.000 pesetas.—23-12-1976.

7.390.—Sindicato Nacional de Ganadería.—100.000 pesetas.—12-5-1971.

209.830.—Guillermo Gerona Veza.—6.100 pesetas.—1-9-1978.

204.850.—Conservaciones Electrónicas, S. A.—345.100 pesetas.—26-6-1978.

205.012.—Mantenimiento Técnico, Sociedad Anónima.—20.100 pesetas.—28-6-1978.

192.304.—Montalbán, S. A.—18.505 pesetas.—9-12-1977.

293.550.—Instituto Nacional de la Vivienda.—1.868.969,60 pesetas.—21-1-1965.

(Refs. 1.926, 2.164, 2.221, 2.310, 2.311, 2.437 y 2.622/1978.)

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, los referidos depósitos, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—896)

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

ARANJUEZ

Aranjuez, a 16 de enero de 1979.

Señores asistentes:

Presidente: Don José Vicente Zapater Ferrer.

Vicepresidente: Don Rafael Espadero Gascó.

Vocales: Don Hipólito Santos García, don Antonio López Pacios, don Angel Hita Tomás, don Hilario Lahuerta Pérez y don Demetrio González Martínez.

Secretario: Don José Antonio Pérez Fernández-Viña.

En Madrid, siendo las doce horas del día señalado, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, da comienzo la sesión en el Salón de Audiencia del Juzgado de primera instancia e instrucción de esta villa de Aranjuez y su partido, con la asistencia de los señores que arriba se expresan.

El señor Presidente manifiesta el objeto de esta reunión, que no es otro que la constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona y que es la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Aranjuez y su partido.

Vicepresidente: Don Rafael Espadero Gascó, Juez de Distrito de esta villa de Aranjuez.

Vocales:

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de Arganda del Rey.

Don Antonio López Pacios, Juez de Paz de Ciempozuelos.

Don Angel Hita Tomás, como Abogado más antiguo.

Y como electores elegidos por sorteo: Don Hilario Lahuerta Pérez y don Demetrio González Martínez.

Secretario: Don José Antonio Pérez Fernández-Viña.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizado el acto, extendiéndose la presente acta que firma el ilustrísimo señor Presidente conmigo, el Secretario, que certifico (Firmado).

(G. C.—1.328)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a la firma "Instalaciones Especiales, Sociedad Anónima" (IESA), por el suministro de un camión de basuras con dispositivo elevador de contenedores, y en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 92.000 pesetas.

Getafe, 16 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—754) (O.—25.672)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Bases del concurso oposición para cubrir en propiedad dos plazas de peones de obra del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

1.º Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Peones de obras municipales, perteneciente al Grupo de Administración Especial, Subgrupo Otro Personal de Servicios Especiales.

Las referidas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.º Condiciones de los aspirantes. — Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que no se hallen incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad del artículo 49 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y que reúnan las condiciones siguientes:

1.º Ser español.

2.º Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad (jubilación a los sesenta y cinco años).

3.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

4.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El límite de edad máxima para el ingreso se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

3.º Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se compromete a jurar acatamiento a la Constitución, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán adjuntándose el recibo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador. — Estará constituido de la forma que establece el artículo 260 y 26 del Reglamento de Fun-

cionarios de Administración Local, la designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recurridos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actual sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.º Comienzo de las pruebas. — Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

7.º Sistema selectivo y calificación. — La selección de los aspirantes constará de las siguientes partes:

A) Fase de oposición: Consistirá en desarrollar dos ejercicios eliminatorios:

1. Ejercicio escrito, que constará de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado.

b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.

La duración de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

2. Ejercicio oral. — Que consistirá en contestar durante quince minutos preguntas formuladas por el Tribunal relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

Los dos ejercicios serán eliminatorios o calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

B) Fase del concurso.

Una vez calificado el segundo ejercicio, el Tribunal examinará los méritos alegados y documentación correspondiente de los aspirantes que hayan superado las pruebas, siendo todos ellos de apreciación discrecional.

El Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre 0 y 10 puntos y las calificaciones se anotarán en idéntica forma a la utilizada para la valoración de los ejercicios.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase. Caso de existir empate entre dos o más aspirantes el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

8.º Relación de aprobados y propuesta del Tribunal. — Terminada la calificación el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya de ser nombrado y se elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Asimismo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la norma segunda de la convocatoria:

1.º Certificación del nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

B. G. P.

referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien pudiera cubrir la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

9.º Nombramiento y toma de posesión.—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en situación cesante.

10. Para lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968, para ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

San Sebastián de los Reyes, a 7 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—831) (O.—25.702)

BOADILLA DEL MONTE

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 1978, adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva es como sigue:

A) Aprobar definitivamente la delimitación del polígono 3-A, del Sector de Ensanche del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal propuesta por "Promotora Boadilla, S. A.", con incorporación a dicho polígono de la porción de 16.230 metros cuadrados de la parcela 27 del polígono 17 del Catastro de Rústica, propiedad de don Mariano y doña Angeles Sánchez Dafaue, cuya alegación se estima.

B) Desestimar la alegación formulada por "Ytong Madrid, S. A.", por considerar que la delimitación propuesta, aprobada por la Corporación y sometida al trámite de información pública, cumple con las exigencias del artículo 117 de la vigente Ley del Suelo.

C) En el plazo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, deberá "Promotora Boadilla, S. A." presentar, en ejemplar triplicado, la propuesta de delimitación del polígono 3-A rectificado, así como acta notarial comprensiva de las obligaciones consecuentes a las nuevas magnitudes contenidas en dicho polígono y reservadas a favor del resto de los propietarios de los terrenos comprendidos en la porción residual del polígono 3 delimitado por acuerdo corporativo de 22 de septiembre de 1977.

D) El presente acuerdo no será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincial, a los efectos del artículo 56 del texto refundido de la Ley del Suelo, de 9 de abril de 1976, hasta tanto no se haya cumplimentado el extremo del apartado C) anterior.

Y habiendo dado cumplimiento a la indicada sociedad a las exigencias del apartado C) del acuerdo transcrito, se publica dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de cuanto se determina en el artículo 56 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Boadilla del Monte, a 12 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—850) (O.—25.703)

LEGANES

Habiendo solicitado "Canto, S. L.", la devolución de la fianza definitiva impuesta para responder del suministro de cuatro motocicletas con destino al servicio de la Policía municipal, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al ad-

judicario por razón del contrato garantizado.

Leganes, 18 de enero de 1979.—El Alcalde, José Manuel Matheo.

(G. C.—851) (O.—25.704)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Doña María Paz Fernández Polus ha solicitado licencia municipal para apertura de establecimiento de venta de artículos de regalo en calle Reina Victoria, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace saber para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días, en la Secretaría municipal, las reclamaciones que consideren pertinentes.

San Lorenzo del Escorial, a 18 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—852) (O.—25.705)

SAN FERNANDO DE HENARES

Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos

(PLUSVALÍA)

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del Arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en las oficinas de este Ayuntamiento, sitas en la plaza de España, número 2, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se tendrá a aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, así como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número expediente.—Persona interesada. Fincas transmitidas.—Periodo impositivo.—Valor metro cuadrado al comienzo y final del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

347-77.—Don Pedro Juan del Río Elegido.—Badajoz, 6, 3.º B.—27-77.—250-1.500.—21.838.—12,99 por 100.—2.836.
420-77.—Don Cristóbal Garrido García.—Oviedo, 5, 4.º A.—72-77.—250-1.500.—20.850.—12,99 por 100.—2.708.

449-77.—Don Alberto Moreno Gómez. Avenida de Madrid, 6, 3.º A.—72-77.—250-1.500.—20.875.—12,99 por 100.—2.710.

498-77.—Don Manuel Polo Losana.—Badajoz, 6, 1.º C.—72-77.—250-1.500.—21.838.—12,99 por 100.—2.836.

24-78.—Don José Hernández Ibáñez.—Salamanca, 13, 1.º A.—72-77.—250-1.500.—20.875.—12,99 por 100.—2.711.

26-78.—Don Alejandro Rodríguez García.—Salamanca, 13, 1.º B.—72-77.—250-1.500.—21.713.—12,99 por 100.—2.820.

68-77.—Don Felipe González Bardera. Copasa, bloque 4, 2.º B.—75-77.—500-1.250.—14.085.—16,65 por 100.—2.345.

71-78.—Doña Vicenta Pozuelo Rojo.—Copasa, bloque 4, 3.º B.—75-77.—500-1.250.—14.085.—16,65 por 100.—2.345.

81-78.—Don Eugenio González Cruz.—Copasa, bloque 4, 3.º A.—75-77.—500-1.250.—14.085.—16,65 por 100.—2.345.

82-78.—Don Antonio Alonso Chamorro.—Copasa, edificio 1, 3.º A.—75-77.—500-1.250.—14.085.—16,65 por 100.—2.345.

83-88.—Don Santos Benjamín Corroto. Copasa, edificio 1, 4.º A.—75-77.—500-1.250.—14.085.—16,65 por 100.—2.345.

86-78.—Don Manuel Cuervos López.—Copasa, edificio 14, 3.º B.—75-78.—500-1.250.—16.957.—16,65 por 100.—2.823.

94-78.—Don Pablo Garrido García.—Badajoz, 10, 3.º B.—72-78.—250-1.500.—22.400.—12,99 por 100.—2.910.

100-78.—Don José Manuel García Ro-

drigo.—Badajoz, 14, 1.º D.—72-78.—250-1.500.—20.875.—12,99 por 100.—2.710.

107-78.—Don Manuel García Salvador. Badajoz, 14, 3.º C.—72-78.—250-1.500.—20.813.—12,99 por 100.—2.703.

110-78.—Don José Antonio García Salvador.—Badajoz, 14, 2.º C.—72-78.—250-1.500.—20.813.—12,99 por 100.—2.703.

119-78.—Don Sixto Sánchez Brea.—Badajoz, 14, 3.º A.—72-78.—250-1.500.—20.875.—12,99 por 100.—2.710.

193-78.—Don Guillermo López Ortigosa.—Sierra Morena, s/n.—75-77.—500-1.000.—281.000.—18 por 100.—50.580.

209-78.—Don Angel Medina Ortiz.—Badajoz, 1, 2.º A.—72-78.—250-1.500.—22.388.—12,89 por 100.—2.885.

212-78.—Don José Rubio Jiménez.—Badajoz, 1, 4.º B.—72-78.—250-1.500.—24.100.—12,89 por 100.—3.105.

217-78.—Don José Javier San Juan Cabas.—Badajoz, 1, 1.º B.—72-78.—250-1.500.—24.100.—12,89 por 100.—3.105.

220-78.—Don Gabriel Loranca Galán.—Avenida de Madrid, 6, 2.º A.—72-78.—250-1.500.—20.875.—12,89 por 100.—2.690.

221-78.—Don Pedro Álvarez Herráez. Salamanca, 11, bajo B.—72-78.—250-1.500.—22.663.—12,89 por 100.—2.920.

227-78.—Don Julián Aznar Romero.—Badajoz, 3, 4.º C.—72-78.—250-1.500.—25.525.—12,99 por 100.—3.315.

231-78.—Don Esteban Peñalva Ortego. Oviedo, 5, 3.º A.—72-78.—250-1.500.—20.850.—12,99 por 100.—2.708.

238-78.—Doña Alicia García Jiménez. Badajoz, 2, 3.º B.—72-78.—250-1.500.—25.775.—12,99 por 100.—3.348.

241-78.—Don Pedro Aguirre Marchena.—Salamanca, 15, 3.º C.—72-78.—250-1.500.—21.763.—12,99 por 100.—2.827.

255-78.—Don Alfonso Buenosvivos Fernández.—Badajoz, 3, 3.º C.—72-78.—250-1.500.—25.525.—12,99 por 100.—3.315.

272-78.—Don Gregorio Crespo Espada. Badajoz, 5, 2.º C.—72-78.—250-1.500.—21.738.—12,99 por 100.—2.823.

273-78.—Don José Luis Fernández Santiago.—Badajoz, 3, comercial.—72-78.—250-1.500.—10.650.—12,99 por 100.—1.383.

332-78.—Don Luis Antonio Cámara Sánchez.—Oviedo, 5, 3.º C.—72-78.—250-1.500.—24.750.—12,99 por 100.—3.215.

374-78.—Don Ricardo Mantecón Silva. Oviedo, 7, bajo B.—72-78.—250-1.500.—21.713.—12,99 por 100.—2.820.

393-78.—Don Jesús Román Jordán Morajudo.—Toledo, 1, 3.º C.—72-78.—250-1.500.—25.463.—12,99 por 100.—3.305.

410-78.—Don José Luis Jel Pino Pecci. Copasa, edificio 15, 1.º A.—75-78.—500-1.250.—14.125.—16,65 por 100.—2.350.

426-78.—Don Angel Luis Díaz Guerra Ballesteros.—Copasa, edificio 14, 2.º B.—75-78.—500-1.250.—22.610.—16,65 por 100.—3.765.

427-78.—Don Vicente Corchado Santiesteban.—Copasa, edificio 14, 4.º A.—75-78.—500-1.250.—14.115.—16,65 por 100.—2.350.

442-78.—Don Luis Pérez Lozano.—Badajoz, 1, 2.º B.—72-78.—250-1.500.—24.100.—12,99 por 100.—3.130.

443-78.—Don Angel Torres Serrano.—Badajoz, 1, 3.º B.—72-78.—250-1.500.—24.100.—12,99 por 100.—3.130.

463-78.—Don Secundino Atienza de las Heras y don José Atienza de las Heras. Calle José Alix, bloque 3, s/n.—66-77.—70-1.500.—50.108.—13,27 por 100.—6.650.

468-78.—Doña Aurea Iglesias Calvo.—Salamanca, 17, bajo B.—72-78.—250-1.500.—17.825.—12,99 por 100.—2.315.

477-78.—Don José Antonio Cadenas Fernández.—Salamanca, 15, 2.º D.—72-78.—250-1.500.—20.925.—12,99 por 100.—2.718.

483-78.—Doña Milagros Rodríguez Conde.—Badajoz, 18, bajo B.—72-78.—250-1.500.—17.825.—12,99 por 100.—2.315.

486-78.—Don Félix Martínez Sanz.—Toledo, 3, 3.º A.—72-78.—250-1.500.—22.575.—12,99 por 100.—2.932.

499-78.—Don Arturo García García.—M. I., portal 6, escalera B, 2.º D.—66-78.—70-1.500.—17.389.—13,27 por 100.—2.207.

505-78.—Don Diego López Arcos.—Bloque Santoña, portal 6, escalera B, 4.º

D.—66-78.—70-1.500.—17.389.—13,27 por 100.—2.308.

512-78.—Don Emilio Castellanos Lucas. Copasa, edificio 11, 2.º B.—75-78.—500-1.250.—14.092.—16,65 por 100.—2.345.

518-78.—Doña María Aurora Montero Uribe.—Copasa, edificio 11, 4.º A.—75-78.—500-1.250.—14.092.—16,65 por 100.—2.345.

522-78.—Doña Josefina Hernández Jiménez.—Copasa, edificio 12, 4.º D.—75-78.—500-1.250.—14.115.—16,65 por 100.—2.350.

528-78.—Don Fernando Casado Caldevilla.—Copasa, edificio 12, 2.º C.—75-78.—500-1.250.—14.115.—16,65 por 100.—2.350.

535-78.—Don Antonio José Ortega Gutiérrez.—Copasa, edificio 12, 4.º B.—75-78.—500-1.250.—14.115.—16,65 por 100.—2.350.

537-78.—Don Miguel Rivas Díaz.—Copasa, edificio 12, 4.º A.—75-78.—500-1.250.—16.965.—16,65 por 100.—2.825.

551-78.—Don Alfonso Ortiz López.—Copasa, edificio 15, 4.º C.—75-78.—500-1.250.—14.092.—16,65 por 100.—2.345.

556-78.—Don Isaac Díaz Rodríguez. Solano.—Cáceres, 7, 2.º A.—72-78.—250-1.500.—27.413.—12,99 por 100.—3.560.

557-78.—Don Francisco Manuel Alcázar.—Cáceres, 7, 1.º A.—72-78.—250-1.500.—27.413.—12,99 por 100.—3.560.

558-78.—Doña María Luisa Fernández Fernández.—Cáceres, 9, 1.º B.—72-78.—250-1.500.—23.925.—12,99 por 100.—3.107.

560-78.—Don Valentín Martín Alonso. Cáceres, 9, 2.º B.—72-78.—250-1.500.—23.925.—12,99 por 100.—3.107.

562-78.—Don José Ramón López Gutiérrez.—Cáceres, 7, 3.º B.—72-78.—250-1.500.—38.225.—12,99 por 100.—4.965.

566-78.—Don Tomás Mingote Gil.—Avenida de Madrid, 19, 2.º A.—72-78.—250-1.500.—30.950.—12,99 por 100.—4.020.

567-78.—Don Antonio López Requena. Oviedo, 7, 1.º B.—72-78.—250-1.500.—21.713.—12,99 por 100.—2.820.

581-78.—Don Angel Luis Matesanz Navarro.—Badajoz, 18, 2.º C.—72-78.—250-1.500.—27.263.—12,99 por 100.—3.540.

583-78.—Don Juan Antonio Camuñas Medina.—Badajoz, 16, 3.º C.—72-78.—250-1.500.—21.638.—12,99 por 100.—2.810.

585-78.—Don Manuel Cortés Pérez.—Badajoz, 16, 4.º C.—72-78.—250-1.500.—20.934.—12,99 por 100.—2.720.

586-78.—Don Cipriano Barbero Mateos.—Oviedo, 9, 3.º C.—72-78.—250-1.500.—21.675.—12,99 por 100.—2.815.

588-78.—Don Isidoro Palomar Zafra. Badajoz, 18, 1.º A.—72-78.—250-1.500.—21.825.—12,99 por 100.—2.835.

601-78.—Don Gregorio Pasiego Carbonero.—Manzana II, bloque 6, escalera A, bajo D.—66-78.—70-1.500.—16.832.—13,27 por 100.—2.234.

613-78.—Don Santiago Vivas García.—Cáceres, 11, 1.º B.—72-78.—250-1.500.—28.238.—12,99 por 100.—3.668.

614-78.—Don Alfonso Arca Sánchez. Cáceres, 7, 2.º B.—72-78.—250-1.500.—38.213.—12,99 por 100.—4.964.

617-78.—Don Mariano Hernández Hernando.—Badajoz, 14, 4.º A.—72-78.—250-1.500.—20.875.—12,99 por 100.—2.712.

619-78.—Don Daniel Rodríguez Tieve. Cáceres, 11, 2.º B.—72-78.—250-1.500.—28.238.—12,99 por 100.—3.668.

625-78.—Don Martín García Zamora. Cáceres, 7, 3.º A.—72-78.—250-1.500.—27.413.—12,99 por 100.—3.560.

634-78.—Don Bonifacio Martín González.—Cáceres, 13, 2.º B.—72-78.—250-1.500.—28.350.—12,99 por 100.—3.682.

639-78.—Doña Angelines González Caurrel.—Badajoz, 18, 1.º B.—72-78.—500-1.500.—25.713.—12,99 por 100.—3.340.

641-78.—Don Pedro Felpeto Díaz.—Copasa, edificio 7, 2.º B.—75-78.—500-1.250.—14.115.—16,65 por 100.—2.350.

642-78.—Don Isidoro Zurita Ortiz.—Copasa, edificio 7, 3.º D.—75-78.—500-1.250.—14.115.—16,65 por 100.—2.350.

644-78.—Don Carlos Enrique Matos Carballo.—Huertas, 7, 4.º A.—75-78.—500-1.250.—14.115.—16,65 por 100.—2.350.

- 645-78.—Don Francisco Sáez García.—Huertas, 7, 4.º D.—75-78.—500-1.250.—14.115.—16,65 por 100.—2.350.
- 649-78.—Don Luis Gildán Gómez.—Huertas, 11, 1.º D.—75-78.—500-1.250.—14.085.—16,65 por 100.—2.345.
- 651-78.—Doña Gloria González Laso.—Huertas, 13, 3.º D.—75-78.—500-1.250.—14.085.—16,65 por 100.—2.345.
- 652-78.—Don Florencio Redondo Romero.—Huertas, 12, 1.º D.—75-78.—500-1.250.—14.115.—16,65 por 100.—2.350.
- 652 b-78.—Don José Luis Valdés Fuelles.—Huertas, 6, 1.º D.—75-78.—500-1.250.—14.085.—16,65 por 100.—2.345.
- 653-78.—Don Jesús María Fernández Paredes.—Huertas, 15, 4.º A.—75-78.—500-1.250.—14.085.—16,65 por 100.—2.345.
- 655-78.—Don Pedro María Montano Canal.—Huertas, 6, 4.º D.—75-78.—500-1.250.—14.085.—16,65 por 100.—2.345.
- 671-78.—Don Francisco Luna Sánchez.—Palencia, 3, planta primera.—72-78.—250-1.000.—9.225.—14,15 por 100.—1.305.
- 732-78.—Don Antonio de Diego Mosleres.—Cáceres, 9, bajo A.—72-78.—250-1.500.—19.313.—12,99 por 100.—2.508.
- 741-78.—Don Vicente Sánchez Santiago.—M 1, portal 16, escalera B, bajo D.—70-1.500.—16.903.—13,27 por 100.—2.243.
- 749-78.—Don Mariano Muñoz Palomino.—Olivar, 23, 3.º A.—72-78.—250-1.500.—33.625.—12,99 por 100.—4.367.
- 751-78.—Don Manuel Espinosa Hidalgo.—Avenida Madrid, 19, 3.º C.—72-78.—250-1.500.—30.325.—12,99 por 100.—3.940.
- 758-78.—Don Agustín López Zazo.—Avenida Madrid, 4.º, 1.º A.—72-78.—250-1.500.—20.763.—12,99 por 100.—2.697.
- 760-78.—Don Valentín López Sanchidrián.—Avenida Madrid, 8, 4.º D.—72-78.—250-1.500.—20.763.—12,99 por 100.—2.697.
- 777-78.—Don Julio Ayuso Zafra.—Bloque MI, portal 6, escalera B, 3.º D.—66-78.—70-1.500.—17.389.—13,27 por 100.—2.307.
- 782-78.—Doña Carmen Rosa Lorente Júdez.—Avenida Madrid, 4, 4.º A.—72-78.—250-1.500.—20.763.—12,99 por 100.—2.697.
- 783-78.—Doña María del Pilar Salinas Cortijo.—Avenida Madrid, 19, 1.º A.—72-78.—250-1.500.—30.963.—12,99 por 100.—4.022.
- 784-78.—Don Damián González Yepes.—Oviedo, 9, 2.º D.—72-78.—250-1.500.—20.863.—12,99 por 100.—2.710.
- 786-78.—Don Fredy-Aguste J.-C. Lempereur.—Avenida Madrid, 8, 2.º D.—72-78.—250-1.500.—20.763.—12,99 por 100.—2.697.

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 685 de 1977, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 399

En la villa de Madrid, a 7 de diciembre de 1978.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid, los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número 15 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Anastasio Barral Soria, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Coslada, representado por el Procurador don Juan Corujo López Villamil y defendido por el Letrado don Valentín Gómez de Bonilla Blanco; y de otra, como demandado y apelado, don José María Carrasco González, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de esta capital, el cual no ha comparecido ante esta Au-

diencia en la apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que estimando totalmente como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación del actor don Anastasio Barral Soria, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 15 de los de Madrid, con fecha 29 de octubre de 1977, recaída en los autos de juicio ejecutivo, de los que dimana el presente rollo, promovidos por el mencionado actor, contra el demandado don José María Carrasco González, sobre reclamación de cantidad figurada en letras de cambio, debemos revocar y revocamos la expresada sentencia en todos sus pronunciamientos y en su lugar acordamos mandar seguir adelante la ejecución despachada sobre los bienes y derechos del demandado ejecutado don José María Carrasco González hasta hacer trance y remate de los bienes y rentas embargadas y con su producto hacer cumplido pago al actor ejecutante don Anastasio Barral Soria de la cantidad reclamada de 562.340 pesetas de principal, más la de 1.128 pesetas de gastos de protesto y otras 200.000 calculadas para el pago de intereses, gastos de devolución bancaria y de las costas procesales causadas en primera instancia, a cuyo pago expresamente condenamos al ejecutado. Y sin que haya lugar a hacer expresa imposición en cuanto a las costas originadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio de las mismas al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado don José María Carrasco González, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Pinillos. Pedro María Bugallal.—Rafael Salazar.—Luis Hernández Santonja.—Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Pedro María Bugallal del Olmo, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia transcrita al demandado y apelado don José María Carrasco González, expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de enero de 1979. El Secretario de Sala, P. S. (Firmado). (G. C.—905) (C.—96)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo 505 de 1977 se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 418

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José María Pinillos Hermosilla.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don José María Salcedo Ortega.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Manuel Sáenz Adán.—En Madrid, a 21 de diciembre de 1978.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, seguido entre partes: de una, como demandante-apelado y adherido a la apelación don Julián Guillamas Hidalgo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrejón de Ardoz, defendido por el Letrado don Angel Díaz Soler y representado por el Procurador don José Carbajo Membibre; y de otra,

como demandado y apelante, don Luis Larrosa Cerezo, también mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad que el anterior, defendido por el Letrado don Pío-Luis Menéndez Hidalgo y representado por el Procurador don Federico Pini-la Peco, siendo también demandado y apelado don Dionisio del Hoyo Navarro, también mayor de edad y de igual vecindad que los anteriores, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que respecto del mismo se han seguido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre acción negatoria de servidumbre...

Fallamos

Que estimando la procedencia del recurso de apelación interpuesto por la representación de don Luis Larrosa Cerezo, debemos revocar y revocamos en todas sus partes la sentencia dictada en 28 de junio de 1977, por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, consecuentemente desestimando la demanda deducida contra el indicado recurrente por don Julián Guillamas Hidalgo, ejercitando acción negatoria de servidumbre, debemos absolver y absolvemos al señor Larrosa Cerezo de dicha demanda, y asimismo de la petición deducida en su contra por el señor Guillamas Hidalgo, en el recurso, para que se le impongán las costas causadas por la demanda reconvenicional en primera instancia. Sin hacer expresa mención de las costas producidas en este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Dionisio del Hoyo Navarro, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva, en la forma prevenida por la Ley, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal, dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Pinillos Hermosillas.—Rafael Salazar Bermúdez.—José María Salcedo Ortega.—Luis Hernández Santonja.—Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cédula de notificación en forma al incomparecido ante esta Audiencia, la sentencia transcrita, don Dionisio del Hoyo Navarro, expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de enero de 1979. El Secretario de Sala, P. S. (Firmado). (G. C.—906) (C.—97)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 568 de 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 402

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José María Pinillos Hermosilla.—Don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don José María Salcedo Ortega.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid, a 14 de diciembre de 1978.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 7 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelada, la entidad "Inmobiliaria Pralca, S. A.", antes denominada "Sociedad Anónima Puente de Praga, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y defendida por el Letrado don Jerónimo Mar-

tín Martín; y de otra, como demandado, hoy apelante, don Hidalgo Tejero Pacheco, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Gonzalo-Reyes Martín Palacín y defendido por el Letrado don Antonio Muñoz Perea; y también, como demandada, hoy apelada, doña Pilar Cuadrado Calvo, esposa del anterior y además, en ese mismo concepto, las personas ignoradas que pudieran ocupar el piso sexto, letra C de la casa número dos de la calle de Eugenio Caxes, de Madrid, declaradas en rebeldía, y que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ellas las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de compra-venta...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Martín Palacín, en nombre y representación de don Hilario Tejero Pacheco, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de esta capital, de fecha 19 de julio de 1977, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia; no hacemos especial condena en costas.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados incomparecidos, caso de no solicitarse dentro de tercero día la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla.—Pedro María Bugallal.—José María Salcedo Ortega.—Luis Hernández Santonja.—Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación a doña Pilar Cuadrado Calvo y a las demás personas ignoradas que pudieran ocupar el piso sexto, letra C de la casa número dos de la calle de Eugenio Caxes, de esta capital, que firmo en Madrid, a 19 de enero de 1979.—El Secretario de Sala, P. S. (Firmado). (G. C.—907) (C.—98)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera instancia

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número setenta de mil novecientos setenta y seis, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Financiera Comercial e Industrial, S. A." (FICISA), representada por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, contra doña Juliana Prieto Fernández, mayor de edad, soltera, con domicilio en Madrid, en cuyo juicio por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca embargada a dicha deudora, que registralmente se describe así: Nueve. Piso segundo letra A del bloque B, que forma parte de la manzana número 36 del polígono Parque Nuevo de Zarzquemada, en Leganés. Mide 69 metros cuadrados. Consta de varias ha-

B. O. P.

bitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificable. Cuota: dos enteros 49 centésimas por 100.

Es en el Registro de la Propiedad de Getafe-III-B la finca número 40.524.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el próximo veintidós de marzo, y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de 1.163.899,50 pesetas (un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y nueve pesetas con cincuenta céntimos), rebajado ya el veinticinco por ciento, en que pericialmente fué tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.948)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Feijóo Montes, contra la entidad "La Macarena Fuerteventura", sobre cobro de un crédito, se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se saca a pública subasta, por primera vez y en el precio pactado de la escritura de constitución de fecha dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco, que es el de cuatrocientos sesenta millones de pesetas, la finca que se dirá, señalándose para su celebración en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas; haciéndose constar lo siguiente:

Primero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; y que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca antes dicha y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero

Que la finca hipotecada, y en subasta, es la siguiente:

Rústica. — Suerte de tierra en el término municipal de La Antigua, donde dicen "Montañeta Manadero", "Montaña Blanca", "El Divisito", "Caserío de Triquivijate", "La Rosa de Amuley" y "Mirafior", con una superficie de dos mil trescientas sesenta y cinco hectáreas, veintiséis áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de herederos de don Julián Borges, don José Pérez Medina, finca "El Castillo", de herederos de don Ginés Velázquez, y otros; al Oeste, con finca de don Félix García Rodríguez, don Agustín Pérez Rodríguez, don Julio Iglesias Fernández y vértice de la montaña Bermeja; al Sur, con filo de la montaña, terrenos de don José Arbelo, finca "El Castillo", de herederos de don Ginés Velázquez, y otros; linda interiormente, por los cuatro puntos, con Ministerio del Aire, y por el Naciente, Norte y Sur, doña Teresa Suárez Rodríguez, atravesada por la carretera. Inscripción en el Registro de Puerto del Rosario, al folio 168, tomo 156, libro 19 de La Antigua, finca número 1.979, inscripción primera.

Cuarto

Y que dicha subasta se regulará en todo por los trámites establecidos en la regla séptima y siguientes de la ley Hipotecaria, en su artículo ciento treinta y uno. Y que para tomar parte en la misma deberán previamente los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.535)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo instados por "Sofivac", representada por el Procurador don Miguel Miedes Asenjo, contra don Emilio Delgado Delgado y doña Olimpia Ayuso Ramiro, sobre reclamación de cantidad, y en los que se tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes embargados a los ejecutados:

Un camión marca "Barreiros", modelo 42-20, matrícula M-7473-AU. Valorado en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Habiéndose señalado para el acto del remate el día dieciséis de marzo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo; y

Que los bienes se encuentran en poder de los ejecutados.

Dado en Alcalá de Henares, a trece de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.006)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Matías Pastor Bueno, Magistrado-Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en

este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, en nombre y representación de la "Compañía Auxiliar de la Edificación, Sociedad Anónima" (CADESA), contra don Joaquín del Soto Hidalgo y otros, sobre nulidad y cancelación de inscripción correspondiente y reivindicatoria, sobre una finca en término municipal de Coslada, al amparo del artículo treinta y ocho de la ley Hipotecaria y trescientos cuarenta y ocho del Código Civil.

Y por el presente se llama y emplaza, por segunda vez, a los demandados don Fermín Fernández Orte, don Miguel Ardid Gimeno y don Armando Fernández Miró, así como a sus posibles, ignorados y desconocidos herederos o causahabientes, si realmente éstos hubieran fallecido, para que dentro del término improrrogable de cinco días se personen en forma en dichos autos, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a referidos demandados se expide el presente en Alcalá de Henares, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.934)

ARANJUEZ

EDICTO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia de la Villa y Real Sitio de Aranjuez (Madrid) y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número dos de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente de dominio, a instancia de don Félix Díez Ors, mayor de edad, obrero, casado y vecino de Ciempozuelos, sobre inmatriculación de la siguiente

Finca

"Urbana.—Casa en Ciempozuelos, calle Cuevas del Consuelo, número cinco, de haber doscientos metros cuadrados, de los que sesenta se hallan construídos y dedicados a vivienda, estando el resto destinado a patio. Linda: al Norte y al Este, con otra de doña Candelaria Vera Cuéllar; al Sur, por donde tiene su entrada y fachada principal, con la calle Cuevas del Consuelo, y al Oeste, con don Diego Griñón Barrios".

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a trece de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.938)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se tramita juicio ejecutivo número trescientos ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Esteban Tolosana Cobo, representado por el Procurador señor Sánchez-Cid, contra don José Luis Santurde Fontelo, mayor de edad, vecino de Móstoles, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en el que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca propiedad del demandado siguiente:

Tercera parte de la finca-solar sita en término municipal de Móstoles, lugar conocido por Vereda de Parla, de unos 400 metros cuadrados toda la finca. Inscrita al tomo 2.630, libro 327 de Móstoles, folio 33, finca número 29.327, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

I

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas en que ha sido tasada la parte de la finca propiedad del demandado, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

II

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

III

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

IV

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Navalcarnero, a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.103)

MALAGA

EDICTO

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Málaga.

Hago saber: Que el día cinco de marzo próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas que se dirán, acto acordado en autos procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, instados en este Juzgado por la entidad "Banco Atlántico, S. A.", representada por el Procurador don Fernando Marqués Merelo, contra don Javier Loring Gilhou y contra "Promotora Internacional de Construcciones" (Proinco), para la efectividad de un crédito hipotecario.

Fincas objeto de subasta

Local D-1 sótano (parte de la finca número 4 de la división) de la finca número 66 de la calle Capitán Haya, de Madrid, cuyo inmueble también tiene acceso por la avenida del Generalísimo, número 68-A (procede de la división material de la finca número 4 de la división horizontal del inmueble). Ocupa una superficie aproximada de 105 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: Frente, por donde tiene su acceso, con local letra C), foso ascensor y rellano de escalera; derecha, entrando, subsuelo de la calle del Capitán Haya; izquierda, con hueco de escalera y local letra A), y fondo, zona del sótano correspondiente al local D-2, que no es de su propiedad.

Valorado a efectos de subasta en cuatro millones trescientas veinticinco mil pesetas.

Local bajo, letra D-1, de la casa número 66 de la calle Capitán Haya, de Madrid, cuyo inmueble tiene también acceso por la avenida del Generalísimo, número 69-A (procede de la división material del local número 8 de orden de división del inmueble). Ocupa una superficie aproximada de 103 metros 35 decímetros cuadrados y linda: Frente, entrada de la calle Capitán Haya; derecha, entrando, zona resultante de la división correspondiente al local bajo D-2; izquierda, portal y hueco del ascensor, y fondo, local A) y hueco de escalera.

Valorado a efectos de subasta en diez millones de pesetas.

Inscritas dichas fincas a los tomos número 638, libro 469-2.º, folios 224 y 230, fincas 34.223 y 34.227 del Registro de la Propiedad de Madrid.

Local comercial sito en la planta baja del edificio situado en Torremolinos, barriada de esta ciudad, en el llamado Pasaje de José Pizarro, sin designación de número. Ocupa una superficie útil de 45 metros y 21 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con calle de acceso a él y con el número 2; Sur, con otra calle de acceso abierta como la anterior en terrenos de la finca de procedencia; por el Este, con dicho local número 2, en parte con hueco de escalera y en parte con el local número 10, y por el Oeste, con el Pasaje de José Pizarro.

Valorado a efectos de subasta en un millón ochocientas cincuenta y siete mil cien pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga en el tomo 1.746, folio 234, finca número 10.824-A, inscripción tercera.

Local comercial enclavado en la planta del sótano del edificio situado en Torremolinos, barriada de esta ciudad, en la calle de la Cruz, sección de ella denominada actualmente plaza de José Antonio, sin número de gobierno. Se demarca con el número 28. Mide una superficie de 18 metros 91 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local número 27; Sur, local número 29; Este, muro de contención del inmueble; Oeste, con la calle de acceso a estos locales.

Valorado a efectos de subasta en un millón cuatrocientas veintiocho mil quinientas ochenta pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga en el tomo 860, folio 170 vuelto, finca número 19.387, inscripción tercera.

Local comercial enclavado en la planta de sótano del edificio situado en Torremolinos, en la calle de la Cruz, sección de ella denominada actualmente plaza de José Antonio, sin número de gobierno. Se demarca con el número 29. Mide una superficie de 18 metros 91 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con el local número 28; Sur, local número 30; Este, con el muro de contención del inmueble; Oeste, con la calle de acceso a estos locales.

Valorado a efectos de subasta en un millón cuatrocientas veintiocho mil quinientas ochenta pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 860, folio 174, finca número 19.389, inscripción tercera.

Local comercial enclavado en la planta de sótano del edificio situado en Torremolinos, en la calle de la Cruz, sección de ella denominada actualmente plaza de José Antonio, sin número de gobierno. Se demarca con el número 31. Mide una superficie de 17 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local número 30; Sur, local número 32; Este, muro de contención del inmueble; Oeste, con la calle de acceso a estos locales.

Valorado a efectos de subasta en un millón cuatrocientas veintiocho mil quinientas ochenta pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga en el tomo 860, folio 182, finca número 19.393, inscripción tercera.

Número 4, local comercial situado en la planta de sótano del edificio denominado "Edificio Leo", o bloque A, situado en Torremolinos, en el denominado Pasaje de Pizarro, sin número. Tiene una superficie de 33 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Norte, muro de la finca; Sur, segunda calle transversal en sótano de entrada por el Pasaje de José Pizarro y plaza de Andalucía; Este, local comercial número 3; Oeste, muro de contención del local número 32, en sótano del "Edificio Aéreo", en el Pasaje de José Pizarro.

Valorado a efectos de subasta en un millón cuatrocientas veintiocho mil quinientas ochenta pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga en el tomo 2.102, folio 9, finca número 7.729-B, inscripción segunda.

"Edificio Polux", planta sótano, finca número 1, local situado en la planta de sótano del edificio denominado "Polux", que forma parte del conjunto residencial "Las Estrellas", situado este edificio al Sur de la parcela o solar de dicho conjunto residencial, ubicado en la barriada de Torremolinos, de esta capital, al pago del Nacimiento. Tiene una superficie de 425 metros 81 decímetros cuadrados, al que se accede desde la parte exterior del

edificio por dos entradas situadas en el frente del mismo. No tiene distribución interior. Linda por los cuatro puntos cardinales con subsuelo del solar en el que el edificio está enclavado.

Valorado a efectos de subasta en cuatro millones de pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga en el tomo 1.819, folio 187, finca número 49.293, inscripción segunda.

"Edificio Polux", planta baja, local número 2. Local comercial situado en la planta baja del "Edificio Polux", enclavado en el conjunto residencial "Las Estrellas", en la barriada de Torremolinos, término municipal de Málaga, pago del Nacimiento, estando ubicado este edificio al Sur de la parcela o solar que forma el conjunto residencial dicho. Tiene una superficie de 122 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, mirando de frente al edificio, con zona de elementos comunes destinado a jardín.

Valorado a efectos de subasta en tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga en el tomo 1.829, folio 190, finca número 49.295, inscripción segunda.

Finca núm. 35. Apartamento tipo H-09, en la tercera planta, situado en el pasillo de la derecha según se sube la escalera, a la izquierda del mismo, del "Edificio Capella", situado en el conjunto residencial "Las Estrellas", término de Málaga, barriada de Torremolinos, pago del Nacimiento. Tiene una superficie construida de 49 metros 48 decímetros cuadrados, de los cuales siete metros 16 decímetros cuadrados están destinados a terraza. Consta de estar-comedor, cocina, baño y un dormitorio. Linda: Derecha, entrando, apartamento tipo E-10; izquierda, apartamento tipo B-08; fondo, zona de elementos comunes destinados a jardín, y frente, pasillo de acceso al mismo.

Valorado a efectos de subasta en novecientas mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga en el tomo 1.819, folio 28, finca número 49.187, inscripción segunda.

Número 2, local comercial sito en planta baja del edificio sito en Torremolinos, barriada de esta ciudad, en el llamado Pasaje de José Pizarro, sin designación de número. Consta de planta diáfana y tiene una superficie útil de 36 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle de acceso; Este, hueco de escaleras de acceso a las plantas altas; Sur y Oeste, con el local comercial número 1.

Valorado a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga en el tomo 2.204, folio 76, finca número 9.325-B, inscripción segunda.

Local comercial número 2, situado en la planta baja del "Edificio Las Conchas I", calle de las Mercedes, de Torremolinos, sin distribución interior, con una superficie construida de 156 metros 12 decímetros cuadrados; segundo a la derecha mirando a la fachada. Linda: Derecha, entrando, local número 1; por la izquierda, escalera y acceso a los estudios de la entreplanta; fondo, finca matriz; frente, calle de las Mercedes.

Valorado a efectos de subasta en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga en el tomo 1.583, folio 82, finca número 9.000-B, inscripción segunda.

Local comercial enclavado en la planta de sótano del edificio situado en Torremolinos, barriada de esta ciudad, en la calle de la Cruz, sección de ella denominada actualmente plaza de José Antonio, sin número de gobierno. Se demarca con el número 30. Mide una superficie de 17 metros y 55 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con el local número 29; Sur, con el local número 31; Este, con el muro de contención del inmueble; Oeste, con la calle de acceso a estos locales.

Valorada a efectos de subasta en un millón cuatrocientas veintiocho mil quinientas ochenta pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga en el tomo 860, folio 178, finca número 19.391, inscripción cuarta.

Condiciones para el remate

No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga, a cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.106)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme, dictada en los autos de proceso de cognición número cuatrocientos cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Galerías Preciados, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Jorge Alvaro Díez Humanes, domiciliado en Francisco Béjar, número siete (chalet), Pozuelo de Alarcón (Madrid), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un tocadiscos con plato, amplificador y dos bafles, quince mil pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", ocho mil pesetas.

Una lavadora marca "Zanussi", nueve mil pesetas.

Un tresillo tapizado en skay color crema, diez mil pesetas.

Un taquillón, estilo Castellano, diez mil pesetas.

Total: Cincuenta y dos mil pesetas.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de cincuenta y dos mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, y se celebrará el día uno de marzo y hora de las once y treinta de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma tipo.

Están depositados los bienes en poder del demandado señor Díez Humanes, calle de Francisco Béjar, número siete, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.028)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, bajo el número trescientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Juan García Manrubia, en nombre de "Ivarte, S. A.", contra doña Ana María Mora, sobre reclamación de cuatro mil novecientas cincuenta y seis pesetas;

en cuyas actuaciones, hoy en periodo de ejecución de sentencia, he acordado con esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados y peritados de la demandada, siguientes:

Un televisor "Philips" de 19 pulgadas, con U. H. F. incorporado, ocho mil pesetas.

Total valor: Ocho mil pesetas. Se hace saber a las partes y licitadores:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, primero, el día veinte de febrero, a las doce horas, por el sistema de pujas a la llana.

Que para tomar parte en ella será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del precio de los bienes en concepto de fianza.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que se efectuará en calidad de poder ceder a terceros.

Que los bienes embargados se hallan depositados en poder de doña Rosa Santa Cana Mora, hija de la demandada.

Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en los autos, y que éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y

Que el demandado podrá liberar sus bienes pagando principal y costas antes del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—18.066)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez titular del Juzgado número diecisiete de los de Madrid.

En los autos de juicio de cognición que bajo el número ciento treinta y siete de mil novecientos setenta y siete se siguen a instancia de don José Velasco Pérez, representado por la Procurador doña María José Millán Valero, contra don José María Pardo Prieto, en reclamación de treinta mil seiscientos setenta y ocho pesetas de principal, más intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Cañizares, número diez, el próximo día uno de marzo próximo, a las doce de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona de la esposa del demandado, doña Ana Ciria Mónaco, con domicilio en La Chicharra, piso cuarto.

Bienes que se subastan

Una lavadora automática "Westinghouse", valorada en diez mil pesetas.

Un tresillo de terciopelo azul, con sofá, dos sillones y cojines, valorado en doce mil pesetas.

Una mesa de centro, esférica, con base y patas de cristal y madera, valorada en cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—17.964)